

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 5 DE MAYO DE 1961

Nº 14,383

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 149, 150 de 24 y 154 de 27 de marzo de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 15 y 44 de 10 de febrero de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Dirección Consular y de Naves.—Rama Marina Mercante

Resueltos Nos. 19 y 20 de 25 de enero de 1960, por los cuales se cancela definitivamente la inscripción de una nave en el registro de la marina mercante nacional.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 17 de 16 de febrero de 1959, por el cual se terminan unas medidas.

Decretos Nos. 18 de 16, 19 y 20 de 17 de febrero de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 914 y 915 de 25 de septiembre de 1957, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Decreto Nº 916 de 25 de septiembre de 1957, por el cual se cambia un título.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 149 (DE 24 DE MARZO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en los Archivos Nacionales.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Jorge Danzine, Oficial de Sexta Categoría, en reemplazo de Aura de González.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 153 (DE 27 DE MARZO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Feliciano Carrión González, Subteniente de la Guardia Nacional, en reemplazo del Subteniente número 85, Virgilio A. Sílgado, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 43 (DE 10 FEBRERO DE 1961)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrase a Dagmar Espinosa Palma, Dibujante de 1ª categoría, en la Comisión Catastral, en reemplazo de Roberto Moreno, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nómbrase a Humberto Arosemena, Peón Subalterno de 4ª categoría, en la Sección de Man-

DECRETO NUMERO 150 (DE 24 DE MARZO DE 1961)

por el cual se nombran los Suplentes del Alcalde Municipal de Santiago, Veraguas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a los señores Elías José Bonilla y Humberto Mateo, Primer y Segundo Suplentes, respectivamente, del Alcalde Municipal del Distrito de Santiago de Veraguas.

Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-59 Avenida 6ª Sur—Nº 19-A-60
 (Releño de Barrera) (Releño de Barrera)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.85.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos. Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

tenimiento del Edificio, en reemplazo de Humberto Tejada B., quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

DECRETO NUMERO 44

(DE 10 FEBRERO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrase a la señora Baetrix de Barsallo, Oficial de 5ª categoría, en el Mercado Público de Panamá, en reemplazo de Bleira Navarro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

**CANCELASE DEFINITIVAMENTE LA
 INSCRIPCION DE UNA NAVE EN EL
 REGISTRO DE LA MARINA
 MERCANTE NACIONAL**

RESUELTO NUMERO 19

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.

Resuelto número 19.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Panamá, 29 de enero de 1959.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Venecia, Italia, mediante Resolución Nº 8 de 5 de noviembre de 1958, declaró canceladas la matrícula y patente de la nave nacional denominada "Mohalah", la cual será transferida al registro italiano;

Que la nave en referencia se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional.

RESUELVE:

Cancelar definitivamente la inscripción en el registro de la Marina Mercante Nacional de la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Mohalah.
 Propietario: Cia. de Navegación Sixaola, S. A.
 Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 Representantes: Tapia & Ricord.
 Tonelaje neto: 8.80 — Bruto: 11.51.
 Letras de radio: H P Q F.
 Construida en: Inglaterra.
 Construida por: Berthon Boat Co., Ltd.
 Fecha de construcción: 1947.
 Patente Permanente: 4322-58.
 Material del casco: madera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ELETA A.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Jaime de la Guardia Jr.

RESUELTO NUMERO 20

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Resuelto número 20.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Panamá, 29 de enero de 1959.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Hamburgo, Alemania, mediante Resolución Nº 1-59 de 9 de enero de 1959, declaró canceladas la matrícula y patente de la nave nacional denominada "Capsa", la cual será transferida al registro de la República Federal de Alemania;

Que la nave en referencia se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional.

RESUELVE:

Cancelar definitivamente la inscripción en el registro de la Marina Mercante Nacional de la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Capsa".
 Propietario: Atlans Tankers Inc.
 Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 Representantes: Icaza, González-Puliz & Alemán.

Tonelaje neto: 10,986.47 — Bruto: 17,095.02.
 Letras de radio: H O T F.
 Construida en: Quincy, Mass., E. U. A.
 Construida por: Bethlehem Steel Co.

Fecha de construcción: 1949-1950.

Patente Permanente: 2424-50.

Material del casco: acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ELETA A.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro.

Jaine de la Guardia Jr.

Ministerio de Educación

TOMANSE UNAS MEDIDAS

DECRETO NUMERO 17

(DE 16 DE FEBRERO DE 1959)

por el cual se toman medidas en relación con reconocimiento de créditos de los Colegios Particulares Incorporados, transferencia de alumnos entre estos Colegios y los del Estado, y exámenes de rehabilitación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 78 de la Ley 47, de septiembre de 1946, Orgánica de Educación, da valor oficial a los títulos y créditos contenidos en los Colegios Particulares Incorporados.

Que esta disposición permite la libre transferencia de alumnos de los Colegios Oficiales a los Particulares Incorporados y viceversa.

Que el Artículo 27 del Decreto Nº 26, de enero de 1954, reglamentario del funcionamiento de la Educación Particular, autoriza a los Colegios Secundarios Particulares para poner exámenes de rehabilitación, a sus alumnos.

Que el alcance de las disposiciones mencionadas en los Considerandos anteriores, ha originado consultas y diferencias de criterio que indican la necesidad de reestructurar su reglamentación.

Que es conveniente para la educación que los alumnos que han asistido a los Cursos de rehabilitación demuestren su aprovechamiento en el mismo plantel en el cual quedaron deficientes.

DECRETA:

Artículo primero: Los Diplomas, Certificados y Créditos que expidan los Colegios Secundarios Particulares Incorporados tendrán el mismo valor oficial que los otorgados por los colegios secundarios oficiales si los alumnos han cursado estudios en los colegios Secundarios Particulares Incorporados durante no menos de la tercera parte del tiempo requerido para aprobar los planes de estudios oficiales.

Para que esta medida sea efectiva es indispensable que en esos colegios se cumplan las disposiciones que sobre Exámenes, Calificaciones y Promociones prescribe el Ministerio de Educación para las Escuelas Oficiales.

La aprobación de los exámenes de promoción y graduación de que trata el Artículo 90 del Decreto Nº 26 de enero de 1954, estará a cargo de los Supervisores de Educación Secundaria.

Artículo segundo: Los Diplomas, Certifica-

dos y Créditos expedidos por los Colegios Secundarios Oficiales serán reconocidos por los Colegios Secundarios Particulares Incorporados.

Artículo tercero: Los alumnos de los Colegios Secundarios Oficiales podrán transferirse a los Colegios Secundarios Particulares Incorporados y viceversa, en el transcurso del año escolar.

Para los efectos de esta transferencia los Directores de los Colegios Secundarios Incorporados se regirán por lo que al respecto establecen las normas legales vigentes para los Colegios oficiales.

La admisión de alumnos que han sido sancionados con la separación en sus respectivos colegios requiere autorización escrita del Ministerio de Educación, ya se trate de colegios oficiales o de los particulares libres o incorporados.

Artículo cuarto: A los educadores no graduados, en ejercicio de la docencia, que sigan cursos, ya sea como alumnos libres durante el año lectivo o en los Institutos de Verano, en los Colegios Particulares Incorporados, ofrecidos con autorización del Ministerio de Educación o en las Escuelas Normales del Estado, se les permitirá transferirse de escuelas siempre que comprueben que esta medida es indispensable para la continuación de los estudios.

Artículo quinto: Los Colegios Secundarios Oficiales deberán aplicar exámenes de rehabilitación a sus alumnos deficientes hasta en tres asignaturas siempre y cuando que el promedio final en las asignaturas fracasadas no sea inferior a 2.5. En caso de fracaso en una sola asignatura, no será obligatorio ningún mínimo de calificación en dicha materia.

Para tener derecho al examen de rehabilitación el alumno debe comprobar que ha recibido durante el período de vacaciones, y por un lapso no menor de seis semanas, la debida preparación.

Por el derecho a presentar el examen de rehabilitación el alumno deberá hacer efectivo, ante la Secretaría del plantel, el pago de cinco balboas (B.5.00) por asignatura.

La Dirección de cada plantel educativo procurará que los examinadores sean profesores distintos a los que intervienen en la rehabilitación del alumno deficiente.

Artículo sexto: La preparación a que se refiere el Artículo anterior podrá recibirla el estudiante en las Escuelas Secundarias Oficiales o Incorporadas que presten este servicio, o independientemente bajo la dirección de un profesor competente, especializado en la materia que desea rehabilitar.

En ningún caso este profesor podrá ser aquél con quien el alumno obtiene su deficiencia.

Artículo séptimo: El alumno aprobado deberá demostrar, mediante el examen de nivel en el Colegio donde quedó deficiente que ha mejorado su conocimiento de la materia activa de la deficiencia.

La certificación se hará por aprobar el examen de rehabilitación en el 3.º.

Artículo octavo: El Director del Colegio queda autorizado para disponer todo lo necesari-

rio en relación con la preparación, organización y calificación de los exámenes de rehabilitación.

La fecha para presentar estos exámenes se escogerá dentro de las dos semanas anteriores al inicio de labores del año escolar.

Artículo noveno: Las calificaciones obtenidas en el examen de rehabilitación deberán ser discutidas con el Director de la Escuela antes de que, sean efectivas. En caso de que la Dirección de la Escuela no esté satisfecha con la calificación, pasará el problema a conocimiento del Supervisor de la materia, o en defecto de éste, a una Comisión de profesores, quienes recomendarán la solución adecuada.

Artículo décimo: Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores contrarias a las que establece el presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 18
(DE 16 DE FEBRERO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento interino en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, en interinidad, a Virginia Echeverría de Kernaham, Oficial de 4ª categoría en la Sección de Encuadernación de la Imprenta Nacional, en reemplazo de Melva Miranda de Torres, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que la interesada inicie sus labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 19
(DE 17 DE FEBRERO DE 1959)

por el cual se nombra la Comisión Permanente del Escalafón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al Profesor José Alejandro Sáenz, Jefe de Dirección de Tercera Categoría en la Dirección de Personal.

Artículo segundo: Nómbrase al Profesor José R. Domínguez, Sub-Director de Primera Categoría en la Dirección de Personal.

Artículo tercero: Nómbrase a la señora Digna Crespo de Rodríguez, Sub-Directora de Primera Categoría en la Dirección de Personal.

Artículo cuarto: Nómbranse los miembros de la Comisión Permanente del Escalafón a que se refiere el Artículo Sexto del Decreto-Ley Nº 30 de 1958, así:

Profesor José Alejandro Sáenz, en representación del Órgano Ejecutivo, quien la presidirá.

Profesor José R. Domínguez, principal, Profesor Olmedo de Arco, primer suplente y Profesor Eulogio Quintero, segundo suplente.

Señora Digna Crespo de Rodríguez, principal, señora Acela de Velarín, primer suplente y señorita Carmen Cueto, segundo suplente.

Parágrafo: Los miembros de la Comisión Permanente del Escalafón durarán en sus funciones el término de dos (2) años.

Artículo quinto: para los efectos fiscales este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores. Los sueldos serán solamente los correspondientes a los cargos mencionados en los tres primeros artículos de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 20
(DE 17 DE FEBRERO DE 1959)

por el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto Nº 2 de 13 de enero de 1959.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2 de 13 de enero de 1959, en el sentido de que se nombra a Natalia María Fliés, Ascensora de 1ª categoría en la Escuela República de China, y no Portera de 1ª categoría, como aparece en dicho decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 914
(DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1957)
por el cual se declaran insubistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubistentes los nombramientos recaídos en los señores Pantaleón Moreno y Germán J. E. Moneayo, para los cargos de Peón Subalterno de 5ª categoría, y Carpintero Subalterno de 1ª categoría, respectivamente, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de septiembre del año en curso, y los sueldos eran imputados al artículo 1010 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del
Ministerio de Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

DECRETO NUMERO 915
(DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1957)
por el cual se declaran insubistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubistentes los nombramientos del siguiente personal, al servicio de la División "B" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Sección B-2

Florentino Ortega, Peón Subalterno de 5ª categoría.

Prudencia E. Ortega G., Peón Subalterno de 5ª categoría.

Sección B-5

Nicolás de Gracia, Peón Subalterno de 5ª categoría.

Ofilio Rodríguez, Peón Subalterno de 5ª categoría.

Darío Amores, Peón Subalterno de 5ª categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de octubre del

año en curso, cuyos cargos queean eliminados y los sueldos eran imputados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del
Ministerio de Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

CAMBIASE UN TITULO

DECRETO NUMERO 916
(DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1957)
por el cual se le cambia el título a unos empleados.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se le cambia el título al siguiente personal que presta servicios en la División "B", Sección B-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Aníbal Sáenz, de Chofer de 2ª categoría a Capataz de 3ª categoría.

Agustín Avila, de Celador de 2ª categoría a Artesano Subalterno de 4ª categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de septiembre del año en curso, cuyos sueldos serán imputados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del
Ministerio de Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con cinco de Soldado de la Inspección y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 22 de mayo de 1961, por el suministro de tubería de hierro fundido de 4" para el Acueducto de Paqueta, solicitada por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 12 de abril de 1961.

Paulo A. Prunier,
Jefe del Departamento de Compras.
(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
 AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 25 de mayo de 1961, por el suministro de una (1) turbina vertical para el acueducto de Río de Jesús.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 18 de abril de 1961.

Pedro A. Fonseca,
 Jefe del Departamento de Compras.
 (Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
 AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 26 de mayo de 1961, por el suministro de Tubería Galvanizada de 4" para el Acueducto de Yaviza, solicitada por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 18 de abril de 1961.

Pedro A. Fonseca,
 Jefe del Departamento de Compras.
 (Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
 AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 26 de mayo de 1961, para el suministro e instalación de un equipo portátil de Rayos "X" en la Clínica Veterinaria del Heliódromo Presidente José Antonio Remón C. y una (1) batería tipo industrial para el totalizador.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Pedro A. Fonseca,
 Jefe del Departamento de Compras.
 (Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
 AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 31 de mayo de 1961, por el suministro de Tubería de Asbesto Cemento y demás Materiales necesarios para el Acueducto de La Atalaya, solicitados por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 24 de abril de 1961.

Pedro A. Fonseca,
 Jefe del Departamento de Compras.
 (Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
 AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de

la mañana del día 1º de junio de 1961, por el suministro de una Turbina Vertical y demás Accesorios necesarios para el Acueducto de Santiago.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 25 de abril de 1961.

Pedro A. Fonseca,
 Jefe del Departamento de Compras.
 (Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
 LICITACION PUBLICA

Hasta el día 22 de mayo de 1961 a las 3:00 p.m. se recibirán propuestas en sobres cerrados en el Despacho del Director General de la Institución, para el suministro de ocho (8) archivadores de placas Radiográficas tamaño 14 x 17, con destino al Departamento de Rayos X de la Policlínica Presidente Remón.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe de Compras, tercer piso del Edificio de Administración, durante las horas hábiles de oficina.

Las propuestas deben ser presentadas, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, 18 de abril de 1961.

Olga Y. M. de Conte,
 Sub-Jefe, Encargada del Departamento de Compras.
 (Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación pública para adquisición de Medicinas y Frascos con destino al Depósito de Farmacias.

Hasta el lunes 22 de mayo de 1961 a las 10:15 a.m. se recibirán propuestas en el despacho del Director General de esta Institución, para la adquisición de medicinas y frascos con destino al Depósito de Farmacias.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, 19 de abril de 1961.

Olga Y. M. de Conte,
 Sub-Jefe, Encargada del Departamento de Compras.
 (Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
 LICITACION PUBLICA

La Dirección General de la Caja de Seguro Social, recibirá propuestas en sobres cerrados hasta las 3:00 p.m. del 24 de mayo de 1961, para el suministro e instalación de Equipo Pesado de Laboratorio, con destino a las Policlínicas de David y Colón.

Los pliegos de condiciones Administrativas y Técnicas, pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple.

Panamá, 20 de abril de 1961.

Olga Y. M. de Conte,
 Sub-Jefe, Encargada del Departamento de Compras.
 (Primera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 22 de mayo de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arcañal, esquina de Calle 26 Este y Avenida Justo Arosemena para el suministro de materiales, como: por obra de mano y construcción de los edificios locales

Nos. 17 y 36 ubicados en la Calle D de la Urbanización "La Locería", ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo, del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos solo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 3 de mayo de 1961 el Juego de Planos y Pliegos de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B. 30.00 (treinta balboas), por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Primera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 25 de mayo de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraján, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción de los edificios Duplex Nos. 18 y 37 ubicados en la Calle D de la Urbanización "La Locería", ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo, del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos solo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 5 de mayo de 1961 el Juego de Planos y Pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B. 30.00 (treinta balboas), por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Primera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 20 de mayo de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraján, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción de los edificios Duplex Nos. 19 y 38 ubicados en la Calle D de la Urbanización "La Locería", ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la I

dependencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo, del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos solo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 9 de mayo de 1961 el Juego de Planos y Pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B. 30.00 (treinta balboas), por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Primera publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Nº 79 de 13 de abril de 1961, de la Notaría del Circuito de Coclé, adquirió la sociedad "Casa Fung, S. A." su establecimiento comercial denominado "Casa Fung, S. A.", el cual funciona en la casa Nº 3164 de la Calle Juan Demóstenes Arosemena de la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé.

Penonomé, 24 de abril de 1961.

Julin Chung Yin,
Céd. 8-54-495.

L. 12421

(Primera publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, comunicamos que por Escritura Pública Número 184 de esta misma fecha otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Colón compramos al señor Tikandas Jivaratm Kirpalani, el negocio denominado BAZAR ATLANTICO, ubicado en los bajos del edificio 10,042 de la Avenida del Frente de la Ciudad de Colón.

Colón, 26 de abril de 1961

T. J. KIRPALANI, S. A.
Agustín Colón,
Vicepresidente.

L. 22.491

(Primera publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública Nº 1481 de mayo 4 de 1961, de la Notaría 5ª del Circuito, se compró al señor Abel Beytia Muñoz el establecimiento comercial de su propiedad denominado "San Diego", el cual opera en el Nº 872 de Río Abajo, de esta Ciudad.

Panamá, 4 de mayo de 1961.

Abelida María Carrasco de López.

L. 12,993

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alcaual Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Alfonso Bassan contra César A. Terreros, se enajenó el día veintidós (25) de mayo del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se vendan en

pública subasta las dos fincas pertenecientes al demandado, que se describen así:

"Fincas Nº 10,477, inscrita al Folio 82, Asiento 3, del Tomo 325, de la Sección de Propiedad, que consiste en Lote de terreno marcado Y-5, situado dentro de los siguientes Linderos: Norte, el Lote Y-6; Sur, la línea que prolonga la Avenida Quinta de San Francisco de la Caleta; Este, la línea que prolonga la Calle Octava de dicha población y Oeste, la Quebrada de los Puercos. Medidas: Por el Norte, 92 metros; Sur 82 metros; Este, 24 metros; y Oeste, 25 metros; o sea una Superficie de 2,033 metros cuadrados".

"Fincas Número 10,472, inscrita al Folio 106 del Tomo 325, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno Y-seis situado en Las Sabanas de esta Ciudad de Panamá, el cual forma parte de la finca siete mil quinientos sesenta y cuatro, inscrita al folio doscientos cuatro del tomo doscientos cuarenta y seis de esta Sección. Linderos: Norte, y Oeste, la quebrada de Los Puercos; Sur, lote Y-cinco adjudicado al copartícipe José Antonio Paredes; y por el Este, la línea que prolonga la calle octava de San Francisco de la Caleta. Medidas: Norte y Oeste, ciento treinta y cuatro metros; Sur, noventa y dos metros (92); y Este, sesenta y siete metros lo cual da una Superficie de seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de siete mil seiscientos noventa y cuatro baibous (B./ 7,794.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 21 de abril de 1961.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutivo.

José C. Piñallo.

L. 12,771

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Edda Ester o Edda Aguilera de Paredes, se ha dictado auto de declaratoria de herederos cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: ... En esas consideraciones, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, declara: Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Agüelo Montenegro Ballista, desde el día 29 de marzo de 1930, fecha en que ocurrió su defunción; Segundo: Que es su heredero a beneficio de inventario y sin perjuicio de tercero, Secundario Montenegro Gallardo, en su calidad de hijo del causante; Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en él. Fíjese y publíquese el edicto conmutado de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópese y notifíquese. (fdo.) Melquíades Vásquez L.—(fdo.) Blanca Bello González, Secretarías Adjuntas".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Goro López G.

L. 12,501

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Ramón Márquez, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: ...

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Ramón Márquez desde el día trece de octubre de 1960, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad.

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros la señora Carmen Arosemena de Márquez, en su condición de esposa del causante y Carmen Márquez Arosemena, en su condición de hija del causante; y ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópese y notifíquese. — (fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne.—(fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días, hoy diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y uno; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE ROBERTO BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 12,392

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, Primer Suplente, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Agüelo Montenegro Ballista, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Primer Suplente.—Las Tablas, abril veintiséis de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: ...

En esas consideraciones, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, declara:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Agüelo Montenegro Ballista, desde el día 29 de marzo de 1930, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredero a beneficio de inventario y sin perjuicio de tercero, Secundario Montenegro Gallardo, en su calidad de hijo del causante;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto conmutado de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópese y notifíquese. (fdo.) Melquíades Vásquez L.—(fdo.) Blanca Bello González, Secretarías Adjuntas".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de 10 días, hoy veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno, y copia del mismo se mantiene en Secretaría a disposición del interesado para su publicación.

Las Tablas, abril 26 de 1961.

El Juez,

MELQUIADES VÁSQUEZ D.

La Secretaría Adjunta,

Blanca Bello González.

L. 8,474

(Única publicación)